

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000054
(25 de noviembre de 2021)

“Por la cual se establece el número de cupos para la oferta de doble programa en la Universidad del Atlántico a partir del primer periodo académico del año 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo señalado por el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021), el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

El Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 000002 del 26 de julio del 2021 **ASIGNACIÓN DE CUPOS:** “Semestralmente el Consejo Académico determinará el número de cupos disponibles por programa para la oferta de doble programa, previa propuesta de disponibilidad por parte de cada Consejo de Facultad, atendiendo las necesidades de formación y la capacidad instalada del mismo”, El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 25 de noviembre del 2021 aprobó por unanimidad el número de cupos para la oferta de doble programa de Educación Superior de pregrado, ordenado en la presente resolución.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el número de cupos de doble programa de Educación Superior de pregrado en la Universidad del Atlántico para el primer periodo académico del año 2022, de conformidad con la siguiente distribución:

FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS
ARQUITECTURA	101	ARQUITECTURA	4
BELLAS ARTES	151	ARTES PLASTICAS	1
	152	LICENCIATURA EN MUSICA	1
	153	DANZA	4
	158	ARTE DRAMATICO	1
	160	MÚSICA	2
CIENCIAS BÁSICAS	201	BIOLOGIA	5
	202	MATEMATICAS	5
	203	FISICA	5
	204	QUIMICA	5
	339	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA	10
	345	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	10

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000054
(25 de noviembre de 2021)

“Por la cual se establece el número de cupos para la oferta de doble programa en la Universidad del Atlántico a partir del primer periodo académico del año 2022”

FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS
CIENCIAS DE LA EDUCACION	346	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	12
	361	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS	10
	362	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	10
	363	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5
	364	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	10
	365	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	14
	366	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	15
QUÍMICA Y FARMACIA	451	FARMACIA	3
CIENCIAS ECONÓMICAS	503	ECONOMIA	6
	505	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	8
	506	CONTADURIA PUBLICA	8
	508	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURÍSTICA en ciclos propedéuticos articulados con TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	8
CIENCIAS HUMANAS	601	HISTORIA	5
	602	FILOSOFIA	5
	603	SOCIOLOGIA	5
CIENCIAS JURÍDICAS	651	DERECHO	5
INGENIERÍA	701	INGENIERIA INDUSTRIAL	3
	702	INGENIERIA MECANICA	3
	703	INGENIERIA QUIMICA	3
	704	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	3
	705	TÉCNICA PROFESIONAL EN BIOTRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS	3

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000054
(25 de noviembre de 2021)

“Por la cual se establece el número de cupos para la oferta de doble programa en la Universidad del Atlántico a partir del primer periodo académico del año 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, y demás Unidades Académicas y dependencias con interés en lo decidido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021


DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Ztorres
Revisó: MBocanegra

